

122

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

11 7 ABR 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-618-SE23, enviada al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** por un monto total de **\$33.606.080- IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud Don Cristian Vallejo G. del 29 marzo 2023.
- 2.-Que con fecha 12/12/2022, se envió orden de compra ID 1658-618-SE23, por **\$33.606.080.-** al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** con compromiso de entrega de 5 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 7 días.
- 4.- Que con fecha 30/03/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles.
- 5.-Teniendo en cuenta que el proveedor realizó sus descargos alegando que el atraso en la entrega de productos no afectó la oportunidad o continuidad en la entrega de prestaciones por parte del laboratorio, ni tampoco detrimento alguno para la I. Municipalidad de Temuco, reconociendo el incumplimiento, por otra parte, en ninguna de sus alegaciones se ve que exista causa imputable a la Municipalidad, quien ha cumplido en todo momento con lo prescrito en las bases de licitación.
- 6.-Que, según Bases de la Licitación 1658-480-LR21, se establece que, ("las multas por atraso en la entrega de los productos: 1% por día de atraso, a contar del plazo ofertado").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$1.816.096-**(Un millón ocho cientos dieciséis mil noventa y seis pesos) al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1** correspondiente al atraso de 7 días en la entrega de los productos.

2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por el 1% diario del valor neto, del total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, "Las multas no podrán exceder el valor correspondiente al 30% del monto adjudicado"

3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1**, con Dirección: Av. Maratón 1943, Ñuñoa, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **VALTEK S.A RUT:79.568.850-1**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDANAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMH/JCK/EPO/DAR
DISTRIBUCIÓN

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

